Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado implemente las acciones necesarias, para instrumentar un sistema de reforestación de las áreas siniestradas del Cerro Catedral, con especies arbóreas autóctonas, con la participación activa de la comunidad, en el que tengan participación activa y directa, los contingentes turísticos organizados por agencias de viajes, preferentemente del segmento estudiantil.

Artículo 2°.- Determinar y delimitar una zona, que sería el lugar a reforestar, dentro de la totalidad de las hectáreas afectadas por el incendio.

Artículo 3°.- De ser necesario, solicitar la colaboración de los viveros de Parques Nacionales, del Municipio de San Carlos de Bariloche y de la Dirección Provincial de Bosques.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION Nº 199/1996